



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0750-2020-UNAM

Moquegua, 10 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 408-2020-VIPAC-CO/UNAM del 10.12.2020, Informe N° 478-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 09.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1180-2018-UNAM de fecha 21.12.2018, se aprueba el proyecto de tesis denominado: "DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2018", presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO, el mismo que obra inscrito en el Registro de Trabajos de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, designando en el Artículo Segundo, como Asesor, al Dr. Gregorio Arroyo Japura.

Que, con Informe N° 478-2020-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 09.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, al respecto, manifiesta que, la referida encuesta se aplicó en el mes de octubre del presente año; y los miembros del jurado en su revisión, hacen la siguiente observación: "Se aplica un grave error en el trabajo de investigación, cuando la encuesta fue realizada en el año 2020, existiendo inexactitud de tiempo porque no es coherente al título de investigación, ya que dicho estudio, obedece al año 2018, observación de fondo sin el cual no se podrá validar la investigación"; por tal razón solicitan la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1180-2018-UNAM de fecha 21.12.2018, respecto al título del proyecto de investigación:

DICE:

"DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2018".

DEBE DECIR:

"DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2020".

Que, con Oficio N° 408-2020-VIPAC-CO/UNAM del 08.10.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1180-2018-UNAM de fecha 21 de diciembre 2018, respecto al título del Proyecto de Investigación presentado por el Bachiller Randy Alejandro Sarabia Turpo; debiendo ser: "DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2020".

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2020, por UNANIMIDAD Acordó: Aprobar, la modificación del Artículo Primero y Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1180-2018-UNAM de fecha 21 de diciembre 2018, respecto al título del Proyecto de Investigación presentado por el Bachiller Randy Alejandro Sarabia Turpo; quedando de la siguiente manera: "DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2020"; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del Artículo Primero y Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1180-2018-UNAM de fecha 21 de diciembre 2018, respecto al título del Proyecto de Investigación presentado por el Bachiller RANDY ALEJANDRO SARABIA TURPO; quedando de la siguiente manera: "DESEMPEÑO LABORAL Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS COLABORADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO – MOQUEGUA, 2020"; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTIN
LJCC/Exp.
Arch. (2)